FOLLETO DE FONDMAPFRE GARANTIZADO 803, FI

Anteriormente denominado: **FONDMAPFRE BOLSA GX, FI**

Constituido con fecha 22-07-1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 15-01-1999 y nº 1693

Registrado en la CNMV el 28 de febrero de 2008

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en al teléfono 91 581.37.00, en Avenida General Perón, 40, 28020 Madrid, están disponibles en la página web www.mapfreinversion.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO

Don/Dña ALVARO LUIS ANGUITA ALEGRET, con DNI número: 5.394.376, en calidad de CONSEJERO DELEGADO y Don/Dña JOSE FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ, con DNI número: 11.796.749, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de MAPFRE INVERSION DOS, SGIIC, S.A..

Y Don/Dña JUAN JOSÉ ALMAZAN MANZANO, con DNI número: 50.156.732, en calidad de DIRECTOR GENERAL y Don/Dña EUGENIO PLAZA MUÑOZ, con DNI número: 51.702.507, en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de MAPFRE INVERSION, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO

Gestora: MAPFRE INVERSION DOS, SGIIC, S.A. Grupo: MAPFRE

Depositario: MAPFRE INVERSION, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Grupo: MAPFRE

Auditor: ERNST & YOUNG, S.L.

Comercializadores: MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: Una participación.

Inversión mínima a mantener: Una participación.

Volumen máximo de participación por partícipe: No aplica.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores que deseen, sin asumir riesgos en su inversión inicial, optar por una rentabilidad variable ligada a la evolución (según los términos definidos en el apartado V) de los siguientes índices bursátiles: D.J. Eurostoxx Banks, D.J. Eurostoxx Telecommunications y D.J. Eurostoxx Utilities.

Duración mínima recomendada de la inversión: Coincide con la fecha siguiente al día del vencimiento de la garantía (22.04.2012).

Perfil de riesgo del fondo: Bajo.

Periodo de comercialización inicial: Hasta el 21 de abril de 2008, incluido este día.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento.

MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. garantiza a los partícipes a vencimiento (21.04.12) el 100% del valor liquidativo inicial del día 21.04.08, incrementado, en su caso, por la posible rentabilidad variable ligada a una cesta integrada por tres índices DJ Eurostoxx: Banks, Telecommunications y Utilities, que al pertenecer a sectores diferentes, pueden comportarse de forma distinta. El objetivo variable garantiza a vencimiento, el mayor de los siguientes incrementos porcentuales, siempre que en las diferentes fechas de observación se cumpla la condición de que los precios de cierre de los tres índices experimenten, individualmente, una revalorización mínima del 15% con respecto a su valor inicial (valor de cierre del día 21.04.2008):

– 40% si el 17.4.2012 se ha cumplido la condición. (8,77% T.A.E.)

– 30% si el 21.4.2011 se ha cumplido la condición. (6,77% T.A.E.)

– 20% si el 21.4.2010 se ha cumplido la condición. (4,66% T.A.E.)

– 10% si el 21.4.2009 se ha cumplido la condición. (2,41% T.A.E.)

De no cumplirse la condición en ninguna de las fechas de observación, se recuperará a vencimiento el 100% del valor liquidativo del día 21.04.08 (T.A.E.= 0%)

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Realizando sendas simulaciones históricas del comportamiento del fondo en los periodos que se indican (que se incluyen como anexo al folleto completo), se hubiese obtenido una T.A.E. del 8,77% (para el periodo que transcurre desde el 06.02.04 al 06.02.08) y del 0,00% (para el periodo que transcurre desde el 06.01.00 al 06.01.04). Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La política de inversión está orientada a construir una cartera que genere un valor de las participaciones de acuerdo al valor garantizado el día 21 de abril de 2012.

Durante el periodo inicial de comercialización las inversiones se materializarán en adquisiciones temporales de activos a corto plazo. Se ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija y un swap (para la cobertura del riesgo de tipo de interés y el pago de unas opciones OTC tipo barrera). A lo largo de este periodo, ni la cartera de renta fija ni los instrumentos financieros derivados se valorarán.

Transcurrido el periodo de comercialización inicial, la estructura prevista de la cartera será la siguiente (estos datos son el resultado de estimaciones hechas al inicio de comercialización): Tesorería (3%) y el resto en Deuda Pública y privada denominada en euros con un rating mínimo a largo plazo de A, así como en depósitos de los descritos en los siguientes párrafos.

El fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia. Adicionalmente, el fondo podrá invertir, siempre que sea coherente con su vocación inversora, hasta un máximo del 10% de su patrimonio en depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista restricción al vencimiento. La inversión en ambos tipos de depósito no se realizará antes del 21.04.08 (inclusive).

La cartera de renta fija (tesorería y bonos públicos y privados) permite obtener para todo el periodo de referencia, una rentabilidad bruta anual de Euribor 3 meses más 11 puntos básicos, suficiente para cubrir las comisiones de gestión y depositario y los gastos previstos del fondo, así como para contratar un swap para obtener el rendimiento variable garantizado al fondo a vencimiento, ligado a la evolución de los 3 índices de referencia. Con la citada rentabilidad, los 2 primeros años se cubren las comisiones y gastos del fondo (2,01% anual) y se realizan pagos trimestrales a las contrapartes del swap de Euribor 3meses menos 200 puntos básicos, y los 2 últimos años se cubren las comisiones y gastos del fondo (1.01% anual) y se realizan pagos trimestrales a las contrapartes del swap de Euribor 3meses menos 78 puntos básicos.

El coste implícito de la prima pagada por las opciones (mediante los flujos del swap) para todo el periodo de referencia supone alrededor de un 9,25% del patrimonio.

En caso de evolución favorable del subyacente de referencia (los 3 índices), se obtendrá a vencimiento la revalorización ligada a la evolución del subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente de referencia, no se recibirá pago alguno por el swap a vencimiento de la garantía.

Las entidades contrapartes emisoras de las opciones están sujetas a supervisión prudencial, se dedican de forma profesional a la realización de esta clase de operaciones y gozan de una calificación crediticia favorable emitida por al menos, una agencia de reconocida solvencia (Standard & Poor's, Moody's o Fitch).

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la O.M. de 10 de junio de 1997 y por las Circulares 3/97 y 3/98 de la CNMV y en particular el de que las contrapartes no pertenecen al mismo grupo económico que el agente de cálculo.

Una vez llegada la fecha del horizonte temporal de rentabilidad garantizada, el fondo podrá establecer un nuevo horizonte de las inversiones en función de la valoración que sobre los diversos mercados se realice por la sociedad gestora. En caso contrario, se procedería a cambiar el nombre del fondo, su vocación inversora y su política de inversión

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública de Estados miembros de la Unión Monetaria.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y para conseguir el objetivo de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., se compromete a compensar a los beneficiarios la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado a vencimiento resultante de aplicar las condiciones que a continuación se exponen y el valor liquidativo de la participación mantenida el 21 de abril de 2012, si éste fuera inferior.

Cualquier reembolso solicitado con anterioridad al vencimiento de la garantía (desde el 21 de abril de 2008 al 21 de abril de 2012) se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso. La comisión de reembolso no se aplicará en las ventanas de liquidez siempre que la solicitud se realice en los correspondientes periodos de preaviso (consultar el capítulo VI de este folleto).

MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. garantiza a los partícipes a vencimiento (21.04.12) el 100% del valor liquidativo inicial del día 21.04.08, incrementado, en su caso, por la posible rentabilidad variable ligada a una cesta integrada por tres índices DJ Eurostoxx: Banks, Telecommunications y Utilities, que al pertenecer a sectores diferentes, pueden comportarse de forma distinta. El objetivo variable garantiza a vencimiento, el mayor de los siguientes incrementos porcentuales, siempre que en las diferentes fechas de observación se cumpla la condición de que los precios de cierre de los tres índices experimenten, individualmente, una revalorización mínima del 15% con respecto a su valor inicial (valor de cierre del día 21.04.2008):

– 40% si el 17.4.2012 los tres índices han alcanzado dicha revalorización. (8,77% T.A.E.)

– 30% si el 21.4.2011 los tres índices han alcanzado dicha revalorización. (6,77% T.A.E.)

Registrado en la CNMV el 28 de febrero de 2008

– 20% si el 21.4.2010 los tres índices han alcanzado dicha revalorización. (4,66% T.A.E.)
– 10% si el 21.4.2009 los tres índices han alcanzado dicha revalorización. (2,41% T.A.E.)
De no cumplirse la condición en ninguna de las fechas de observación, se recuperará a vencimiento el 100% del valor liquidativo del día 21.04.08 (T.A.E.= 0%).
Si cualquiera de las fechas de observación mencionadas en la garantía no fuese día hábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. En todo caso, esta regla se aplicará, como máximo, hasta el día anterior al de la fecha de vencimiento de la garantía, supuesto en el que se tomaría la observación del día hábil inmediátamente anterior. Las normas relativas a los días hábiles se aplicarán independientemente para cada uno de los índices de referencia; de esta forma, la consideración de día inhábil para un determinado índice, no afecta a la validez de las observaciones realizadas en ese mismo día para el resto de índices de referencia. Serán días hábiles aquellos en los que el promotor del correspondiente índice, publique su valor.
Los tres índices de referencia están publicados y gestionados por `Dow Jones & Company` y su composición y características pueden consultarse en la página www.djindexes.com. Con la denominación Dow Jones Eurostoxx recogen la evolución de los respectivos sectores en la zona euro:
D.J. EUROSTOXX BANKS es un índice construido con los precios de las acciones de los 55 bancos con mayor capitalización.
D.J. EUROSTOXX TELECOMMUNICATIONS es un índice construido con los precios de las acciones de las 14 empresas de telecomunicaciones con mayor capitalización.
D.J. EUROSTOXX UTILITIES es un índice construido con los precios de las acciones de las 29 empresas de infraestructuras y servicios públicos con mayor capitalización.

Entidad Garante:
MAPFRE INVERSION, S.V., S.A. Inscrita en los Registros de la CNMV como Sociedad de Valores y Entidad Depositaria. Entidad Gestora de Deuda Pública. Supervisada por la CNMV y Banco de España
Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios:
Serán beneficiarios de la garantía, los co/partícipes del Fondo que ostenten dicha condición el día 21.4.08, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. Aún así, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que suscribieran cuando el Fondo supere los 100 millones €, si este volumen se consigue con anterioridad al 21.4.08. Esto se comunicará como hecho relevante a la CNMV y, se avisará a los inversores antes de la aportación
La garantía compensatoria es personal, esto es, se establece única y exclusivamente en favor del beneficiario tal y como queda definido en sus condiciones, por lo que no tiene el carácter de transmisible por título intervivos. No obstante, sí será transmisible por título mortis causa, pasando en este caso, a ser beneficiarios los herederos legítimos.
La garantía vencerá el 21.04.2012 (incluido este día), quedando nula y sin efecto una vez transcurrido el mismo. El reembolso de las participaciones efectuado antes del vencimiento, se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso.

Condicionamientos de su efectividad:
La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía, en todos aquellos casos en que se produzca una disminución del valor liquidativo a causa de una modificación legislativa, sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

En consecuencia, dicha garantía compensatoria no será efectiva o, será efectiva únicamente en la medida que proceda en los casos siguientes:
1) Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las Comunidades Autónomas y Deuda de las Haciendas Locales, y Deuda de los Estados integrados en la Unión Monetaria que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
2) Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo produciendo una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
3) Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos que produzca una disminución del valor liquidativo de los mismos, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valores no afectada por dicha modificación.
4) En todos aquellos otros casos en que se produzca una disminución del valor liquidativo a causa de una modificación legislativa, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.-

Forma y plazo de pago:
Si el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo, a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los partícipes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.
La efectividad de la eventual compensación no está condicionada al reembolso de las correspondientes participaciones.

Agente de cálculo:
El agente de cálculo será CONSULTORA DE RIESGOS FINANCIEROS, S.A. y desempeñará las siguientes funciones:
– Calculará el valor de la variación de los índices de referencia o de cualquier índice sucesor, al objeto de determinar la rentabilidad mínima garantizada ligada a los índices de referencia.
– Gestionará el valor de los índices de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, discontinuidad o modificación de los índices.
– Calculará, en su caso, el importe a percibir de la entidad garante.
El agente de cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la sociedad gestora como para Mapfre Inversión, S.V., S.A., como garante, y para los partícipes.

Otros datos de interés:
Dentro del mes siguiente al 21.04.2008, Mapfre Inversión, S.V., S.A., remitirá al domicilio que figure en la cuenta del correspondiente partícipe el documento de formalización de la garantía, con la identificación del beneficiario y el número de participaciones objeto de la misma.

Registrado en la CNMV el 28 de febrero de 2008

La garantía es accesoria y complementaria, ajena al propio fondo, ofreciéndose unilateralmente por la entidad garante. Vincula única y exclusivamente a Mapfre Inversión, S.V., S.A., por tanto los beneficiarios sólo pueden exigir su cumplimiento al citado garante.

La actuación, tanto de la sociedad gestora como de la entidad depositaria del fondo en relación a la observancia de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, es independiente del cumplimiento de la garantía por parte de Mapfre Inversión S.V., S.A.

VI) COMISIONES APLICADAS

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	Hasta el 21 de abril de 2008 (incluido este día)	1,3 %	Patrimonio
	Desde el 22 de abril de 2008 al 21 de abril de 2010 (ambos incluidos)	1,8 %	Patrimonio
	Desde el 22 de abril de 2010 (este día incluido)	0,8 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,2 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 22.04.08 hasta el 21.04.12 (ambos incluidos). No obstante, se aplicará antes, si se alcanzasen 100 mill €. En ningún caso se aplicará antes del 23.3.08, inclusive (*)	5 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Hasta el 20 de abril de 2008 (incluido este día).	0 %	Importe reembolsado
	Desde el 21 de abril de 2008 hasta el 21 de abril de 2009 (incluidos ambos). (1)	4 %	Importe reembolsado
	Desde el 22 de abril de 2009 hasta el 21 de abril de 2010 (incluidos ambos). (1)	3 %	Importe reembolsado
	Desde el 22 de abril de 2010 hasta el 21 de abril de 2011 (incluidos ambos). (1)	2 %	Importe reembolsado
	Desde el 22 de abril de 2011 hasta el 21 de abril de 2012 (incluidos ambos). (1)	1 %	Importe reembolsado

(*) A efectos de controlar el momento en que se alcancen los 100.000.000 euros durante el periodo de suscripción inicial (hecho que implicaría la aplicación de la comisión de suscripción), se tomará como referencia la fecha y hora de entrada de las órdenes en la sociedad gestora. No obstante, si hubiese que aplicar dicha comisión por haber sobrepasado el patrimonio del fondo la cifra antes mencionada, la sociedad gestora lo comunicaría previamente al suscriptor por si desea retirar su orden. Además esta circunstancia será comunicada como hecho relevante a la CNMV.

(1) No obstante, existirán cuatro ventanas de liquidez en las que no se aplicará comisión de reembolso. Las participaciones reembolsadas en las mismas, no serán objeto de la garantía. Los partícipes que deseen deshacer su inversión sin que se le aplique comisión de reembolso, deberán cursar su orden dentro de los periodos de preaviso:

Periodo de ejercicio	Fecha de liquidez
Entre el 26-04-10 y el 13-05-10 (ambos incluidos)	20-05-10
Entre el 25-10-10 y el 11-11-10 (ambos incluidos)	18-11-10
Entre el 25-04-11 y el 12-05-11 (ambos incluidos)	19-05-11
Entre el 24-10-11 y el 10-11-11 (ambos incluidos)	17-11-11

El Fondo soporta los siguientes gastos: tasas de la CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación,gastos de intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página web www.mapfreinversión.com. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 400.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, cualquiera de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Registrado en la CNMV el 28 de febrero de 2008

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS

X.I)

Se adjuntan como anexo, ejemplos históricos ilustrativos del funcionamiento de la garantía y gráficos de la evolución de los índices DJ Eurostoxx Banks, DJ Eurostoxx Telecommunications y DJ Eurostoxx Utilities.

Las operaciones en instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto en la CNMV y el precio pactado para las mismas no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de inscripción del folleto informativo en la CNMV. Estos instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial.

Para evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones, el patrimonio estará invertido en repos a corto plazo durante el periodo inicial de comercialización.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

Registrado en la CNMV el 28 de febrero de 2008